



MUNICIPIO DE SUSUPUATO, MICHOACÁN

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

En cumplimiento a lo estipulado por el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite el Informe Individual del **Municipio de Susupuat, Michoacán**, que en lo subsecuente se le denominará Entidad Fiscalizada, mismo que contiene los resultados derivados de la Revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024, bajo el siguiente orden:

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de Michoacán para la integración del Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal del ejercicio fiscal 2024, mismo que fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en los términos señalados en el **Acuerdo Legislativo número 81 publicado con fecha 23 de diciembre de 2024**.

OBJETIVO

Evaluar si los Estados Financieros y la información financiera contenida en la Cuenta Pública, cumple con las disposiciones de transparencia, legales y normativas aplicables; incluye la revisión de ingresos y egresos, disponibilidad y deuda, así como los registros contables y presupuestales.

ALCANCE

Universo	72,854,988	pesos
a) Recurso de Origen Federal	70,958,699	pesos
b) Recurso Fiscales e Ingresos Propios (Ingresos de Gestión)	1,896,289	pesos
Universo a Fiscalizar (Recursos Fiscales e Ingresos Propios)	1,896,289	pesos
Muestra Auditada	620,318	pesos
Representatividad de la muestra	33	por ciento

De los ingresos obtenidos, se conoció que la Entidad Fiscalizada durante el ejercicio sujeto a revisión, devengo la cantidad de 710 mil 829 pesos, de los cuales la muestra auditada del egreso fue de 710 mil 829 pesos, que representa el 100 por ciento.



PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría aplicados durante la fiscalización, cuyo alcance fue del 100 por ciento, son los siguientes:

1. **Revisión y Análisis a las cifras que muestran los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024.**
 - 1.1. Verificar que los Estados e Información Contable se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que se encuentren alineados a la estructura y contenido establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el CONAC.
 - 1.2. Verificar que los Estados e Informes Presupuestales se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que se encuentren alineados a la estructura y contenido establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el CONAC.
 - 1.3. Verificar que se realizaron los registros contables y presupuestarios del egreso de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios.
 - 1.4. Verificar que la Entidad haya cumplido con el principio de sostenibilidad presupuestal.
 - 1.5. Verificar que las Entidades Fiscalizadas acompañen los Estados Financieros con sus Notas, cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, así como la presentación en los términos señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental.
 - 1.6. Verificar que se haya presupuestado la partida 161 Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social.
2. **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**
 - 2.1. Verificar que la Entidad Fiscalizada abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos fiscales y/o ingresos de gestión, así como, constatar que no se transfirieron recursos hacia cuentas en las que se administren otras fuentes de financiamiento.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones

- 3.1. Verificar que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios.
- 3.2. Verificar que se hayan efectuado gestiones de cobro sobre el importe del rezago del Impuesto Predial.
- 3.3. Verificar que se cuente con la documentación original que justifique el registro y cumpla con los requisitos fiscales, del egreso de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios.

4. Ejercicio y Destino de los Recursos

4.1. Servicios Personales

- 4.1.1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales que se originan por el pago Prestaciones laborales.

5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos

- 5.1. Verificar y hacer constar en Acta Circunstanciada de Hechos que se hayan difundido en la página de Internet de la Entidad Fiscalizada los Formatos establecidos de la información financiera conforme a las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera.
- 5.2. Verificar la elaboración y publicación de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

6. Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Apoyos

- 6.1. Constatar que la Entidad Fiscalizada contrató las adquisiciones de bienes, arrendamientos o servicios, de conformidad con el marco jurídico aplicable; a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Así como, comprobar que los pagos realizados están soportados con los Comprobantes

Fiscales Digitales por Internet (CFDI) para los arrendamientos, adquisiciones y servicios contratados.

- 6.2. Verificar que la Entidad Fiscalizada expida Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) con los requisitos fiscales por concepto de Ayudas y Subsidios.

7. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Gobierno

- 7.1. Verificar que se hayan realizado las sesiones necesarias para las autorizaciones correspondientes, en materia de ejercicio de las atribuciones de gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que éstas se encuentren asentadas en el libro de Actas respectivo, en los términos de la normativa aplicable.

SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

No.	NOMBRE	CARGO
-----	--------	-------

CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES

El cumplimiento, en su caso, de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones jurídicas aplicables; se describe a continuación:

Respecto de la información contable, programática y presupuestaria de la Entidad Fiscalizada, contenida en la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada y derivado del análisis de la muestra auditada, se determina que el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables es parcial, tal como se precisa en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

En términos de los artículos 52 y 65 fracciones IV y V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se dieron a conocer los Resultados y Observaciones Preliminares a la Entidad Fiscalizada, mediante Acuerdo Administrativo de fecha 25 de agosto de 2025, formalizados en Acta Circunstanciada, en la que se hizo



constar la entrega de Oficio de fecha PM/0168/2025 de fecha 22 de septiembre de 2025 en el que la Entidad Fiscalizada presentó las justificaciones y aclaraciones que estimó necesarias, por lo que los resultados, observaciones, acciones y recomendaciones contenidas en el presente Informe Individual de Auditoría, se dan a conocer conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley en cita.

La documentación presentada fue valorada por el personal actuante para la elaboración del Informe, cuyos resultados se detallan a continuación:

1. Revisión y Análisis a las cifras que muestran los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024.

1.1. Se verificó que los Estados e Información Contable se elaboraran con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que se encontraran alineados a la estructura y contenido establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el CONAC; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.2. Se verificó que los Estados e Informes Presupuestales se elaboraran con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que se encontraran alineados a la estructura y contenido establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el CONAC; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

1.2.1. Observación Preliminar número 01

De la revisión y análisis a la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, se identificó que los Estados Presupuestales contenidos en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, no fueron elaborados conforme a la estructura y contenido establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), como se detalla a continuación:

Estado Analítico de Ingresos: No presenta el llenado del Formato del apartado de los Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios del apartado de Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto): Lo presentan el formato sin el llenado de la



desagregación de los conceptos que son los subconjuntos homogéneos y ordenados en forma específica, producto de la desagregación de los bienes y servicios.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 16, 19 fracción IV, 33, 36, 44 y 52 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 63, 66 fracción, 75, 79, 86, 87 párrafo segundo y 91 párrafo primero de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; Índice III, inciso a) y b) del Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal del Manual de Contabilidad Gubernamental; Postulado 4) Revelación Suficiente, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número **PM/0168/2025** de fecha 22 de septiembre de 2025, la Entidad fiscalizada proporciona: Copia certificada del Estado Analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación por objeto de gasto (Capítulo y Concepto) de manera detallada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que, los Estados Financieros denominados Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, fueron presentados y publicados en la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, sin considerar el Manual de Contabilidad Gubernamental, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 01.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2024/ACF/M081/104/IPI-01**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

1.3. Se verificó que se realizaran los registros contables y presupuestarios del egreso de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.



1.4. Se verificó que la Entidad fiscalizada haya cumplido con el principio de sostenibilidad presupuestal; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.5. Se verificó que la Entidad Fiscalizada acompañe los Estados Financieros con sus Notas, cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, así como la presentación en los términos señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.6. Se verificó que se haya presupuestado la partida 161 Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

1.6.1. Observación Preliminar número 02

De la revisión y análisis a la Balanza de Comprobación con cifras al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2024 y del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto, se conoció que no fue presupuestada la partida 161 Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social, durante el ejercicio fiscal 2024.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 10 fracción II inciso b) de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número **PM/0168/2025** de fecha 22 de septiembre de 2025, el servidor público por el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, expone argumentos tendientes a dar atención a la observación preliminar determinada, y en uso del principio de economía procesal, no se hace su transcripción, mismos que fueron tomados en cuenta para su valoración.

Una vez analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente de auditoría en cuestión y haciendo uso del principio de importancia relativa, se determina que existen elementos para **eliminar** las Observación Preliminar número 02; sin embargo, y por



el resultado que arrojó la ejecución del procedimiento de la auditoría citado, se hace indispensable emitir la **Recomendación número 01**.

Se recomienda que se presupueste en lo subsecuente la partida 161 Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social, dado que en el artículo 10, fracción II, inciso b) de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y a los Municipios que a la letra dice: *"b) Las provisiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral. Dichas provisiones serán incluidas en un capítulo específico del Presupuesto de Egresos."*

A lo antes recomendado, se deberá dar atención dentro del plazo establecido en el artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

2. Transferencia de recursos y rendimientos financieros

2.1. Se verificó que la Entidad Fiscalizada abriera una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieran y administraran exclusivamente los recursos fiscales y/o ingresos de gestión; así mismo, se constató que no se transfirieron recursos hacia cuentas en las que se administran otras fuentes de financiamiento; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

3. Registro e información financiera de las operaciones

3.1. Se verificó que se contará con la documentación original que justifique y compruebe el registro del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

3.1.1. Observación Preliminar número 03

Como resultado del procedimiento de verificación al timbrado de los Ingresos de Gestión, mediante pruebas selectivas a las pólizas de ingresos correspondientes a los meses de octubre y diciembre de 2024, registros contables y analíticos históricos emitidos por el Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Entidad Fiscalizada, se detectó que no existe evidencia de que se generaron y expidieron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI'S), así mismo, no se contó con cortes de caja, ni los recibos emitidos por la entidad, que los comprueben y justifiquen por un importe de 80 mil 465 pesos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 párrafo primero, fracción II y párrafo quinto de la Ley de Impuesto sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 39 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación; 82 párrafo primero, 83 y 85 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número **PM/0168/2025** de fecha 22 de septiembre de 2025, el servidor público por el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, presentó documentación a fin de dar atención, como se muestra a continuación:

FOLIO DE LA PÓLIZA	FECHA DE EVENTO	CUENTA CONTABLE DE REGISTRO	CONCEPTO	MONTO	IMPORTE COMPROBADO	DOCUMENTACIÓN ENTREGADA
880	14/10/2024	11110001000 0100000000	CAJA: 001. 01 CAJA DE INGRESOS MUNICIPALES. INGRESO DEL DIA: 2024-10-14: (DEVENGADO)	\$ 553	\$ 553	PRESENTAN PÓLIZA 880, COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET NUMERO 8ED4B
1212	23/12/2024	41120012000 0100010000	CAJA: 001. 01 CAJA DE INGRESOS MUNICIPALES. INGRESO DEL DIA: 2024-12-23: (DEVENGADO)	559	559	PRESENTAN PÓLIZA 885, COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET NÚMEROS 7BB2, 907FB, EF0D5, 40ACE, 44833, 82E0, 990E, 6AA7, CA73, 9F88, 3958, 2267E
885	16/10/2024	41120012000 0100020000	CAJA: 001. 01 CAJA DE INGRESOS MUNICIPALES. INGRESO DEL DIA: 2024-10-16: (DEVENGADO)	1,209	1,209	PRESENTAN PÓLIZA 885, COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET NÚMEROS 3034FC, 2859, 7805B, 216E
899	28/10/2024	41120012000 0100020000	CAJA: 001. 01 CAJA DE INGRESOS MUNICIPALES. INGRESO DEL DIA: 2024-10-28: (DEVENGADO)	884	884	PRESENTAN PÓLIZA 899, COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET NÚMEROS 25ABF, D29A06, AD88
1198	20/12/2024	41120012000 0100020000	CAJA: 001. 01 CAJA DE INGRESOS MUNICIPALES. INGRESO DEL DIA: 2024-12-20: (DEVENGADO)	10,255	10,255	PRESENTAN PÓLIZA 1198, COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET NÚMEROS 6515F, 25224, 10399, F8E05, 4E066, 747B5, FE56B, CCC079, F9E3, 47CB7, EFC57, 36242, E4EB9, CFE7F, ED319, DD7E, 3556C, 3855B, 5D82, D615, 344DD, 5F3F, C81D6, 48AC, 9E09.
1212	23/12/2024	41120012000 0100020000	CAJA: 001. 01 CAJA DE INGRESOS MUNICIPALES. INGRESO DEL DIA: 2024-12-23: (DEVENGADO)	4,917	4,917	PRESENTAN PÓLIZA 1212, COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET NÚMEROS 7BB2, 907FB, EF0D5, 40ACE, 44833, 82E0, 990E,

FOLIO DE LA PÓLIZA	FECHA DE EVENTO	CUENTA CONTABLE DE REGISTRO	CONCEPTO	MONTO	IMPORTE COMPROBADO	DOCUMENTACIÓN ENTREGADA
						6AA7, CA73, 9F88, 3958, 2267E
899	28/10/2024	41120012000 0100030000	CAJA: 001. 01 CAJA DE INGRESOS MUNICIPALES. INGRESO DEL DIA: 2024-10-28: (DEVENGADO)	553	553	PRESENTAN PÓLIZA 899, COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET NÚMEROS 25ABF, D29A06, AD88
880	14/10/2024	41120012000 0100050000	CAJA: 001. 01 CAJA DE INGRESOS MUNICIPALES. INGRESO DEL DIA: 2024-10-14: (DEVENGADO)	4,889	4,889	PRESENTAN PÓLIZA 880, COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET NUMERO 8ED4B
1212	23/12/2024	41120012000 0100050000	CAJA: 001. 01 CAJA DE INGRESOS MUNICIPALES. INGRESO DEL DIA: 2024-12-23: (DEVENGADO)	586	586	PRESENTAN PÓLIZA 1212, COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET NÚMEROS 7BB2, 907FB, EF0D5, 40ACE, 44833, 82E0, 990E, 6AA7, CA73, 9F88, 3958, 2267E
1198	20/12/2024	41120012000 0100060000	CAJA: 001. 01 CAJA DE INGRESOS MUNICIPALES. INGRESO DEL DIA: 2024-12-20: (DEVENGADO)	39,954	39,954	PRESENTAN PÓLIZA 1198, COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET NÚMEROS 6515F, 25224, 10399, F8E05, 4E066, 747B5, FE56B, CCC079, F9E3, 47CB7, EFC57, 36242, E4EB9, CFE7F, ED319, DD7E, 3556C, 3855B, 5D82, D615, 344DD, 5F3F, C81D6, 48AC, 9E09.
1212	23/12/2024	41120012000 0100060000	CAJA: 001. 01 CAJA DE INGRESOS MUNICIPALES. INGRESO DEL DIA: 2024-12-23: (DEVENGADO)	16,106	16,106	PRESENTAN PÓLIZA 1212, COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET NÚMEROS 7BB2, 907FB, EF0D5, 40ACE, 44833, 82E0, 990E, 6AA7, CA73, 9F88, 3958, 2267E
TOTAL				\$ 80,465	\$ 80,465	

Fuente: Auxiliares Contables emitidos por el Sistema de Contabilidad.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; toda vez que proporcionaron evidencia documental que comprobó y justificó la diferencia obtenida, por lo que **se elimina** la Observación Preliminar número 03.

3.2. Se verificó que se hayan efectuado gestiones de cobro sobre el importe del rezago del Impuesto Predial; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

3.3. Se verificó que se contará con la documentación original que justifique el registro y cumpla con los requisitos fiscales del egreso de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios, por lo que no se detectaron

irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

4. Ejercicio y destino de los recursos

4.1. Servicios personales

4.1.1. Se verificó el cumplimiento de las obligaciones fiscales que se originan por el pago Prestaciones laborales; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

5. Transparencia del ejercicio de los recursos

5.1. Se verificó y se hizo constar en Acta Circunstanciada de Hechos que se difundió en la página de Internet de la Entidad Fiscalizada los Formatos establecidos de la información financiera conforme a las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

5.2. Se verificó la elaboración y publicación de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

6. Adquisiciones, arrendamiento, servicios y apoyos

6.1. Se hizo constar que la Entidad Fiscalizada contrató las adquisiciones de bienes, arrendamientos o servicios, de conformidad con el marco jurídico aplicable; a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Así mismo, se comprobó que los pagos realizados están soportados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) para los arrendamientos, adquisiciones y servicios contratado; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

6.2. Se verificó que la Entidad Fiscalizada expidiera Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) con los requisitos fiscales por concepto de Ayudas y Subsidios; por lo que

no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

7. Cumplimiento normativo del ejercicio de atribuciones en materia de gobierno

7.1. Se verificó que se hayan realizado las sesiones necesarias para las autorizaciones correspondientes, en materia de ejercicio de las atribuciones de gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que éstas se encontraran asentadas en el libro de Actas respectivo, en los términos de la normativa aplicable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA PRESENTÓ EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES

La documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones, mediante Oficio número **PM/0168/2025** de fecha 22 de septiembre de 2025, con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los Resultados y las Observaciones Preliminares determinadas por la Auditoría Superior de Michoacán, las cuales se encuentran descritas en el apartado de Resultados de la Fiscalización Efectuada.

DICTAMEN DE LA REVISIÓN

Hemos fiscalizado los Recursos Fiscales y Propios, (Ingresos de Gestión) por lo que la responsabilidad de la información utilizada corresponde a la Entidad Fiscalizada, nuestra atribución consiste en emitir una opinión técnicamente sustentada sobre la muestra sujeta a fiscalización.

Se realizó la auditoría conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dichas normas requieren que la auditoría sea planeada y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable respecto del ejercicio del gasto y la información financiera.

En nuestra opinión, la información financiera sujeta a fiscalización, de la Entidad Fiscalizada presenta inconsistencias y/o incumplimientos del marco normativo, sobre el cual se instaurarán procedimientos de investigación y se elaborarán los Informes de Presuntas Irregularidades, toda vez que la Entidad Fiscalizada, no elaboró los Estados Presupuestales conforme a la estructura y contenido establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el CONAC; así mismo, se elaboraron recomendaciones relacionadas con ; se encontró la omisión de presupuestar la partida 161 Previsiones de

carácter laboral, económica y de seguridad social, a las que se le dará seguimiento con base al artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Derivado del contenido del presente informe se desprenden datos personales, por lo que se deberá guardar reserva y confidencialidad en términos de lo dispuesto en los artículos 102 fracciones IX, X y XIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y, 59 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Contador Público
Marco Antonio Bravo Pantoja
Auditor Superior de Michoacán

Licenciada en Economía
Karina Rosales Rodríguez
Auditora Especial de Fiscalización Municipal.

Contador Público
Cynthia Olaya Ortiz Loeza
Directora de Fiscalización Municipal



Ver más sobre Política Integral

Nota: La presente hoja que contiene solo firmas forma parte integrante del Informe Individual correspondientes a la Auditoría de Cumplimiento Financiero del Municipio de Susupuato, Michoacán, del ejercicio fiscal 2024.

